I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000354 /2019

Cerrillos, 08 ABR. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0539/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/063/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0266/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0266/2019, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°75.972.520-4, representada por su Párroco Claudio Quintanilla Yanque, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/266/2019, se otorga a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** una subvención de $7.000.000.- (siete millones de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en la carta Solicitud de Subvención, esto es para ser destinada al proyecto social de apoyo a la comunidad.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000354

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA "SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO"

En Cerrillos, a 21 de marzo de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, y la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. Nº75.972.520-4, representada por su Párroco don **CLAUDIO QUINTANILLA YANQUE,** cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/266/2019, se otorga a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** una subvención de $7.000.000.- (siete millones de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en la carta Solicitud de Subvención, esto es para ser destinada al proyecto social de apoyo a la comunidad.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **CLAUDIO QUINTANILLA YANQUE,** en representación de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO
p.p. CLAUDIO QUINTANILLA YANQUE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/